

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 13** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Mancomunidad Valle del Lozoya.*

Vista la petición formulada por la Mancomunidad Valle del Lozoya, mediante escrito de la Presidencia de 24 de noviembre de 2014, por la que se solicita la exención del mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por carecer las funciones reservadas de entidad suficiente que justifique el sostenimiento de un puesto propio de Secretaría-Intervención.

Visto que, asimismo, la Mancomunidad Valle del Lozoya, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, acordó que las funciones reservadas sean desempeñadas mediante acumulación de funciones por funcionario con habilitación de carácter nacional.

Visto que la citada Mancomunidad fundamenta su petición en base al artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, que se refiere al escaso volumen de servicios y recursos insuficientes para el mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta las razones objetivas y documentación que aporta dicha Mancomunidad en el expediente.

Visto el informe-propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 9 de diciembre de 2014.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en los Decretos 94/2010, de 29 de diciembre; 23/2012, de 27 de septiembre, y 109/2012, de 4 de octubre.

#### HE RESUELTO

##### Primero

Eximir a la Mancomunidad Valle del Lozoya de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser su volumen de servicios y recursos insuficientes para ello.

##### Segundo

Dar conformidad para que el cumplimiento de las funciones reservadas a habilitados nacionales en la Mancomunidad Valle del Lozoya se ejerzan mediante el sistema de acumulación previsto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del propio Real Decreto 1732/1994.

##### Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del público en general.

**Cuarto**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 9 de diciembre de 2014.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/39.123/14)

